

## GRUPO IV

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.— Los poderes del Estado.— Garantías constitucionales.

Tema 2. La organización territorial del Estado.— Las Comunidades Autónomas: sus Estatutos.

Tema 3. La Administración pública en el orden español.— Clases de Administraciones públicas: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración local, Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos.— Modos y forma de gestión.

Tema 5. La provincia.— Concepto.— Naturaleza.— Competencia y organización.— Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Tema 6. El Municipio: organización y competencias.— Los órganos de gobierno.— Las obligaciones mínimas.— Régimen común y regímenes municipales especiales.— Otras estructuras supramunicipales, mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales.— Procedimiento de elaboración y aprobación.— Organización del Ayuntamiento de Logroño: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración local.— Derechos económicos: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.— Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 9. Régimen disciplinario.— Procedimiento sancionador.— Incompatibilidades.— Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

## EJERCICIOS PRACTICOS

## GRUPO I

1.— Análisis de una actuación de edificación en relación con su adecuación a la normativa sobre dotación de aparcamientos y accesibilidad.

2.— Informe sobre las características geométricas y funcionales de un garage o aparcamiento.

3.— Diseño de una intersección de tres ramales. Análisis de la funcionalidad, capacidad y planeamiento.

4.— Diseño de una intersección de cuatro ramales. Análisis de la funcionalidad, capacidad y planteamiento.

5.— Diseño de una intersección giratoria. Análisis de la funcionalidad, capacidad y planeamiento.

6.— Señalización fija y automática de una intersección urbana.

7.— Funcionamiento de la señalización automática para la regulación del tráfico en una intersección urbana.

8.— Coordinación de una arteria de doble sentido de circulación regulada mediante semáforos.

9.— Ordenación de la circulación en una zona histórica.

10.— Ordenación de la circulación en un núcleo periférico.

11.— Regulación de la circulación con motivo de grandes aglomeraciones.

12.— Ordenación de la circulación y señalización en las inmediaciones de una instalación escolar.

## GRUPO II

1.— Análisis urbanístico de un proyecto de urbanización de iniciativa privada.

2.— Gestión urbanística de un proyecto de urbanización que se tramita a instancia de administraciones urbanísticas o Empresas estatales o mixtas cuyo fin fuese la urbanización, la creación de suelo o la construcción de viviendas de protección oficial y estuviese declarado de reconocida urgencia por el Consejo de Ministros.

3.— Gestión urbanística de un proyecto de urbanización que se tramitase a instancia de los particulares.

4.— Informe urbanístico de un proyecto de obras de urbanización de iniciativa pública municipal.

5.— Solicitud de licencia de edificación en una parcela no calificada como solar.

6.— Estudio urbanístico para la concesión de los beneficios fiscales de la Ley del Suelo para polígonos de nueva urbanización.

7.— Informe urbanístico para la recepción provisional y definitiva de una urbanización ejecutada por la iniciativa privada dentro del sistema de ejecución, por compensación, del planteamiento.

8.— Gestión urbanística de la recepción de las obras de urbanización de iniciativa particular.

9.— Estudio urbanístico del arbitrio sobre solares edificables y sin edificar.

10.— Concesión de licencias de urbanización.

11.— Concesión de licencias de obras de urbanización.

12.— Desarrollo de las actuaciones necesarias para otorgar licencias de nueva planta con ejecución simultánea de edificación y urbanización.

## GRUPO III

1.— Propuesta de clasificación mínima y categoría de los contratos exigibles en las licitaciones de obras de urbanización municipales.

2.— Pliego particular de condiciones de obras municipales de urbanización.

3.— Tramitación de proyectos de urbanización municipales.

4.— Revisión de proyectos de urbanización.

5.— Liquidación de obras municipales de urbanización.

6.— Recepciones de obras municipales de urbanización.

7.— Contribuciones especiales por obras municipales de urbanización.

8.— Revisiones de precios en obras municipales de urbanización.

9.— Paso de carruajes.

10.— Concesión de quioscos, puestos, terrazas y veladores en las vías públicas urbanas.

11.— Calas y canalizaciones.

12.— Concesión de licencias para obras de particulares en la vía pública.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJO DE GOBIERNO

*Acuerdo de aprobación del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre colaboración en materia de fomento de empleo*

III.A.17

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, acuerda aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 4 de diciembre de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA  
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE EMPLEO

En Madrid, a 27 de diciembre de 1985, reunidos el Ilmo. Sr. D. Alvaro

Espina Montero, Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Trabajo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja.

Actuando el primero en nombre y por delegación del Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Orden Comunicada de 20 de diciembre de 1985) y el segundo en el ejercicio de su cargo, reconociéndose mutuamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento,

##### MANIFIESTAN

a) Que la configuración del Estado de las Autonomías que diseña la Constitución obliga a una adecuada coordinación y colaboración entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Que tal coordinación resulta particularmente necesaria en el ámbito de las actuaciones de fomento del empleo, estando ambos poderes públicos obligados a practicar una política orientada al pleno empleo de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución.

c) Que por ello resulta especialmente positivo que el Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma de La Rioja colaboren en la puesta en